

COMUNICADO No. 012-2020

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), dando seguimiento al proceso de apertura en la fase 1 del sector económico en la mayoría del país, y con el objeto de garantizar el debido proceso en aquellos trámites que presentan los ciudadanos ante nuestra Institución, **COMUNICA:**

PRIMERO: Se mantiene el procedimiento digital aprobado mediante acuerdo directoral No. **004-2020** de fecha 02 de junio de 2020, en ese sentido, todas aquellas solicitudes que se presenten a través de ese medio se les dará un trámite interno digital.

SEGUNDO: A partir de la reincorporación del personal de la Secretaría Administrativa, lo cual se les notificará posteriormente, se permite también la presentación de trámites en forma presencial, los cuales estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Los usuarios deberán de seguir las medidas de bioseguridad establecidas en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- b) Solo se atenderá a los ciudadanos conforme al último dígito de su tarjeta de identidad que esté autorizado para circular.
- c) A las solicitudes físicas presentadas, se les aplicará el procedimiento físico antes utilizado por la Secretaría Administrativa.
- d) Los ciudadanos pueden presentar físicamente las peticiones y solicitar en la misma que estas se procesen digitalmente, en este caso la Secretaría Administrativa procederá a registrarla, escanearla y realizar el trámite digital.

TERCERO: En las situaciones especiales a continuación señaladas se deben observar las siguientes pautas:

- a) En el caso de las **GARANTÍAS BANCARIAS** que se acreditaron digitalmente, deben de presentarse de forma física ante la Secretaría Administrativa.
- b) Las **GARANTÍAS BANCARIAS** que se emitan a partir de la fecha y que por razones de restricción de circulación no puedan ser presentadas de forma física, deben ser remitidas digitalmente al correo electrónico smejia@ahac.gob.hn y posteriormente deben ser acreditadas ante la Secretaría Administrativa.
- c) Respecto a pólizas de seguro, certificados de aeronavegabilidad, manuales y cualquier otro documento técnico legal sujeto de aprobación y que se imposibilite por razones de restricción de circulación su presentación, debe ser presentado digitalmente sin perjuicio de su posterior presentación física.

- d) En relación a las audiencias informativas o derivadas de un proceso sancionatorio pueden realizarse de forma digital de acuerdo a los criterios del personal involucrado; en el caso de ser necesario realizarlas de forma presencial, deberán tomarse todas las medidas de bioseguridad establecidas por la AHAC.
- e) Se continuará con el uso de la firma digital autorizada, sin embargo, si se presenta un trámite en físico y la persona que ostenta firma digital se encuentra en teletrabajo, debe designar una persona encargada para que firme como responsable en estos casos.

CUARTO: Queda terminantemente prohibido el acceso de los ciudadanos a los departamentos que no son de atención al usuario, es decir solo se tendrá acceso a la Secretaría Administrativa, Registro Aeronáutico Nacional y aquellos departamentos cuya presencia haya sido requerida por algún Jefe de Departamento, en estos casos debe ser notificado al encargado de vigilancia de la AHAC; en todo caso no se permite más de diez (10) ciudadanos en las instalaciones de la AHAC.

QUINTO: Los ciudadanos pueden hacer consultas directamente vía digital a los departamentos técnicos – legales, mismas que deben ser evacuadas en el término de veinticuatro (24) horas.

El presente comunicado queda sujeto a cambios de acuerdo a las instrucciones que gire el Gobierno de la República y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Comayagüela, M.D.C., 05 de agosto de 2020.

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO